

MINISTERIO DE ECONOMIA,  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**  
ACUI/ PRS SALMONES AYSÉN S.A. MODIFICA



MODIFICA LA RESOLUCIÓN QUE FIJÓ DENSIDAD DE CULTIVO PARA LAS CONCESIONES DE ACUICULTURA DE TITULARIDAD DE SALMONES AYSÉN S.A., SALMONES MULTIEXPORT S.A. Y SEA SALMON LIMITADA.

VALPARAÍSO, 26 ABR. 2019

R. EX. N° 1613

VISTO: El Informe Técnico (D.Ac.) N° 395, de fecha 08 de abril de 2019, y de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la ley 19.880; el D.S. N° 319 de 2001, y sus modificaciones, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones N° 1503 y N° 2713, ambas de 2013, N° 828 de 2014, N° 94 de 2015, N° 1662 y N° 3035, ambas de 2016, N° 1131 y N° 3104, ambas de 2017, N° 664, N° 1085 y N° 3224, ambas de 2018, N° 788 de 2019, todas de esta Subsecretaría; las Resoluciones N° 1449 y N° 2237, ambas de 2009, N° 1897 y N° 1898, ambas de 2010, N° 1381, N° 2082, N° 2302 y N° 2534, todas de 2011, N° 1308, N° 2601 y N° 3042, todas de 2012 y N° 235, N° 570, N° 1582, N° 2954, N° 3004 y N° 3006, todas de 2013, N° 69, N° 646, N° 791, N° 1466, N° 1854, N° 2846, N° 2899 y N° 4831, todas de 2014, N° 1412, N° 3352, N° 7296, N° 7297, N° 7298, N° 7704, N° 7711, N° 7714 y N° 9920, todas de 2015, N° 142, N° 785, N° 3210, N° 3391, N° 5358, N° 5361, N° 5364, N° 6312, N° 7921, N° 11184, y N° 11326, todas de 2016, N° 1649, 1650, 3460, 3556 y 3983, todas de 2017, N° 72, N° 799, N° 875 y N° 1501, todas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá establecer, por resolución, para cada agrupación de concesiones, densidades de cultivo por especie o grupo de especies.

Que por Resolución N° 788 de 2019, de esta Subsecretaría, se fijó la densidad de cultivo para las concesiones de acuicultura de titularidad de Salmones Aysén S.A., Salmones Multiexport S.A., y Sea Salmón Limitada, y el número máximo de ejemplares a ingresar en las estructuras de cultivo de los centros que en ella se señalan.

Que mediante Informe Técnico (D.Ac.) citado en Visto, y que forma parte constituyente de la presente resolución, se establece que es necesaria la modificación de la Resolución N° 788 de 2019, de esta Subsecretaría, en los términos que a continuación se señalan.

### RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución N° 788 de 2019, de esta Subsecretaría, que fijó la densidad de cultivo y el número máximo de ejemplares a ingresar para las concesiones de acuicultura de titularidad de Salmones Aysén S.A., R.U.T. N° 76.650.680-1, con domicilio en Avenida del Valle 961, oficina 1703, comuna de Huechuraba, Santiago, y los centros códigos N° 101505 y N° 101936, de titularidad de Salmones Multiexport S.A., R.U.T. N° 79.891.160-0, con domicilio en Avenida Cardonal N° 2501, Puerto Montt, y Sea Salmon Limitada, R.U.T. N° 79.690.020-2, con domicilio en Calle Urmeneta 300, oficina 15, Puerto Montt, respectivamente, cuyo arrendatario es Salmones Aysén S.A., en el sentido de reemplazar la tabla contenida en su numeral 2.-, por la siguiente:

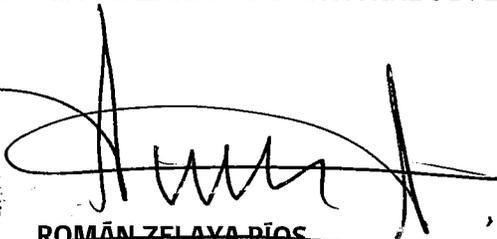
ACS	Código centro	Especie a sembrar	Código centro de origen	N° de peces a sembrar	N° MIN. unidades de cultivo	N° MAX. unidades de cultivo	Ancho (m)	Largo (m)	Alto (m)	Volumen útil (m3)	Densidad (Kg/m3)	Peso cosecha (Kg)	(1-Tasa sobreviv. (%))	N° máximo ejemplares por jaula
1	101936	Salmón coho	101477 100081	764.980	24	24	30	30	20	18.000	12	2,9	0,15	87.627
		Salmón coho	101477 100081	764.980	24	24	30	30	20	18.000	12	2,9	0,15	87.627
2	101505	Salmón coho	101477 100081	1.023.000	22	22	30	30	20	18.000	12	2,9	0,15	87.627
		Salmón coho	101477 100081	1.023.000	22	22	30	30	20	18.000	12	2,9	0,15	87.627
2	104066	Salmón coho	101477 100081	1.242.573	24	24	30	30	20	18.000	12	2,9	0,15	87.627
		Salmón coho	101477 100081	1.242.573	24	24	30	30	20	18.000	12	2,9	0,15	87.627

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reclamación contemplado en el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, dentro del plazo de 10 días contados desde la publicación de la presente resolución, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 de la ley 19.880 y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de esta Resolución y del Informe Técnico (D.Ac.) N° 395 de 2019, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante Nacional.

La presente resolución deberá ser publicada junto con el Informe Técnico (D.Ac.) N° 395 de 2019, en la página web de esta Subsecretaría y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

  
**ROMÁN ZELAYA RÍOS**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

  
CSB/FUM



INFORME TÉCNICO (D. AC.) N°

395

A : SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA  
 DE : JEFE DIVISIÓN DE ACUICULTURA (S)  
 REF. : SOLICITA MODIFICAR RESOLUCIÓN EXENTA N° 788 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2019.  
 FECHA : 08 ABR 2019

En relación a lo señalado en REF., esta División recomienda e informa lo siguiente:

1. Mediante Resolución Exenta N° 788 de fecha 27 de febrero de 2019, esta Subsecretaría fija densidad de cultivo para las concesiones de acuicultura de titularidad de SALMONES AYSÉN S.A., SALMONES MULTIEXPORT S.A. y SEA SALMON LTDA. y aprueba programa de manejo, de acuerdo al D.S. (MINECON) N° 319 de 2001.
2. Mediante programa de manejo ingresado bajo el C.I N° 437 de 2019, el titular señaló la distribución correspondiente al porcentaje de reducción de siembra, programa que fue aprobado por la resolución señalada en el numeral 1 del presente informe. No obstante se incurrió en un error de hecho al señalar centros de origen diferentes a los incluidos en el programa de manejo ingresado por el titular.
3. Visto lo señalado anteriormente, esta División informa y recomienda lo siguiente:
  - a) Reemplazar la tabla del numeral 2 de la Resolución Exenta N° 788 de fecha 27 de febrero de 2019, por la siguiente:

ACS	Código centro	Especie a sembrar	Código centro de origen	N° de peces a sembrar	N° MIN. unidades de cultivo	N° MAX. unidades de cultivo	Ancho (m)	Largo (m)	Alto (m)	Volumen útil (m3)	Densidad (Kg/m3)	Peso cosecha (Kg)	(1-Tasa sobrev. (%))	N° máximo ejemplares por jaula
1	101936	Salmón coho	101477 100081	764.980	24	24	30	30	20	18.000	12	2,9	0,15	87.627
		Salmón coho	101477 100081	764.980	24	24	30	30	20	18.000	12	2,9	0,15	87.627
2	101505	Salmón coho	101477 100081	1.023.000	22	22	30	30	20	18.000	12	2,9	0,15	87.627
		Salmón coho	101477 100081	1.023.000	22	22	30	30	20	18.000	12	2,9	0,15	87.627

2	104066	Salmón coho	101477 100081	1.242.573	24	24	30	30	20	18.000	12	2,9	0,15	87.627
		Salmón coho	101477 100081	1.242.573	24	24	30	30	20	18.000	12	2,9	0,15	87.627

4. En ningún caso se podrá sembrar más peces de lo señalado como N° máximo de ejemplares por jaula, ni tampoco se podrá sembrar más peces de lo señalado como N° de peces a sembrar por centro de cultivo, de acuerdo a lo señalado en la tabla del numeral 3, literal a), del presente informe.
5. Finalmente, para todas las demás materias, no existen antecedentes que justifiquen una modificación, por lo que se recomienda mantener los contenidos establecidos en la Resolución Exenta N° 788 de fecha 27 de febrero de 2019.




**EDUARDO ANDERSON GERMAIN**  
Jefe División de Acuicultura (S)

ABP  
ABP/DSP/dsp